

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA. 3 0 DIC 1998

Expte. Nº 17.588/98

VISTO estas actuaciones relacionadas con irregularidades detectadas por el Secretario de Extensión Universitaria, Lic. Adrián DIB CHAGRA, en relación a la entrega de talonarios de órdenes de publicidad y facturación que el Sr. Marcelo Armando HOYOS recibió de la Dirección de Publicaciones e Impresiones de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

QUE ASESORIA JURIDICA emite dictamen Nº 4838, en el que aconseja se ínície el Sumario Administrativo correspondiente y la suspensión preventiva del agente involucrado, dada la gravedad del hecho denunciado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias.:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios de ASESORIA JURIDICA, Dra. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades, por lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 82, en virtud a lo dispuesto por el Dcto. Nº 1798 REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el artículo 93 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 3º.- Suspender preventivamente al Sr. Marcelo Armando HOYOS, en el cargo de Director en el Area de Prensa, Difusión y Relaciones Institucionales, con la suspensión del pago de sus haberes, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33, 38 y 39 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Decreto Nº 1798/81), a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4º.- Notifiquese al Sr. Marcelo Armando HOYOS que conforme al artículo 40 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 pueden interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de revocatoria y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, de Extensión Universitaria y de Personal, Asesoría Jurídica y Sr. Hoyos. Cumplido siga a ASESORIA JURIDICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archivese.

CTOR ALFREDOLPLORES

H.N.Sa.

ario Administrativo UNSa.

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI RECTOR

688-98 SESULUCION - R - Nº